

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
107/2025 Y SU ACUMULADA 114/2025**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO
FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio HCE/JCP/101/2025 y anexos de Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del estado de Tabasco.	19716
Oficio CJPEE/1685/2025 y anexos de José Manuel Argáez de los Santos, Consejero Jurídico y de Emanuel Gómez Silván, Director General de Asuntos Contenciosos, ambos del Poder Ejecutivo del estado de Tabasco.	19717
Oficio CJPEE/1685/2025 y anexo de Emanuel Gómez Silván, Director General de Asuntos Contenciosos del Poder Ejecutivo del estado de Tabasco.	4318-SEPJF
Oficio SE/1829/2025 de Jorge Alberto Zavala Frías, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Tabasco, remitido por la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el estado de Tabasco con sede en Villahermosa.	86728-MINTER y 20099
Oficio TEPJF/P/MASF/163/2025 y anexo de Mónica Arali Soto Fregoso, Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	19932
Oficio TEPJF-SGA-OA-4281/2025 y anexo de Paola Elena García Marú, Actuaría adscrita a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	19933

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal y a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

I. Integración.

Vistos los oficios y los anexos del Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso, del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, del Director General de Asuntos Contenciosos, y del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, todos del estado de Tabasco, así como de la Magistrada Presidenta y de la Actuaría, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; inténgrese a la acción de inconstitucionalidad y su acumulada citada al rubro.

II. Falta de legitimación.

En relación con la firma del informe presentado por el Director General de Asuntos Contenciosos de la Consejería Jurídica del estado de Tabasco, de

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
107/2025 Y SU ACUMULADA 114/2025**

conformidad con el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 35, fracción XV¹, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el indicado promovente **no cuenta con legitimación para rendir el informe**, toda vez que quien tiene la representación legal del Poder Ejecutivo local es el titular de la Consejería jurídica, motivo por el cual no ha lugar a tener por rendido el mismo por lo que hace a dicho servidor público.

III. Representación.

En virtud que el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso y el Consejero del Poder Ejecutivo, ambos del estado de Tabasco exhiben las documentales correspondientes a sus nombramientos, se reconoce a los promoventes como representantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la citada entidad federativa².

IV. Informes.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, de la ley reglamentaria, **se tiene** a los poderes Legislativo y Ejecutivo del estado de Tabasco rindiendo sus informes en esta acción de inconstitucionalidad y su acumulada.

V. Delegados, autorizados, domicilio y constancias.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los poderes Legislativo y Ejecutivo locales señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designan delegados y autorizados, exhiben las documentales³ que acompañan, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, así como los discos compactos del Poder Legislativo local.

¹**Artículo 35.** A la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado le corresponde el despacho de las siguientes atribuciones: (...).

XV. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

² **Poder Legislativo del estado de Tabasco.**

De conformidad con las documentales exhibidas para tal efecto y en términos del artículo 57, fracción VIII, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco**, que establece:

Artículo 57. Corresponde a la Presidencia de la JUCOPO las atribuciones siguientes: (...).

VIII. Tener la representación legal del Congreso, quedando facultado para otorgar, sustituir o revocar poderes y mandatos, incluso aquellos que requieran cláusula especial; (...).

Poder Ejecutivo del estado de Tabasco.

De conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido a favor del Consejero Jurídico y con fundamento en el artículo 35, fracción XV, de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Tabasco**.

³ De las documentales que exhibe el Poder Legislativo local fórmese un cuaderno de pruebas.

VI. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indican los Poderes Legislativo y Ejecutivo **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de forma favorable su solicitud.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza al Poder Legislativo estatal hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Devolución de documental.

Con fundamento en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se devuelve al Poder Ejecutivo local la documental que indica.

IX. Antecedentes legislativos

Con base en el artículo 68, párrafo primero de la ley reglamentaria, **se tiene** al órgano emisor de la norma impugnada, **dando cumplimiento al requerimiento** formulado en acuerdo de diez de octubre de dos mil veinticinco, al remitir las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de la norma cuya invalidez se reclama.

X. Traslado.

Con los informes de cuenta dese vista al Poder Ejecutivo Federal, a la Comisión Nacional de los Derechos humanos y a la Fiscalía General de la República; esto, con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la ley reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

XI. Desahogo de requerimiento.

Con fundamento en el artículo 68, párrafos primero y segundo de la ley reglamentaria, **se tiene** al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana local y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **dando cumplimiento** al requerimiento formulado en acuerdo de diez de octubre del año en curso, al informar, el primero de ellos, que el proceso electoral ordinario inicia la primera semana de octubre de dos mil veintiséis y respecto del proceso electoral de las personas juzgadoras del Poder Judicial inicia dentro de los primeros siete días de septiembre de esa anualidad, y el segundo, al remitir la opinión de veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, dictada en el expediente SUP-OP-17/2025.

XII. Plazo de alegatos.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
107/2025 Y SU ACUMULADA 114/2025**

En términos del artículo 67, párrafo segundo, de la ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **dos días naturales**, formulen por escrito sus **alegatos**.

XIII. Notifíquese.

Por lista, por oficio y de manera electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de diciembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, en la **acción de inconstitucionalidad 107/2025 y su acumulada 114/2025**, promovidas por el **Poder Ejecutivo Federal** y la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.
PPG/MCA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2025T23:56:25Z / 11/12/2025T17:56:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 ff c8 de 58 f2 66 de 8c bd b9 db 18 1c 65 8b c0 fd 63 70 11 41 fb 19 b7 d5 32 e5 15 2b eb 09 70 b8 d8 74 ad 42 0a 68 a1 b9 73 c0 a1 64 77 38 d3 ae 78 4e a1 12 55 1f 9c 29 2d e0 4b 6c 4d f9 0c 33 73 17 1f 6a 5e ae c3 cc 51 cb 3b ab 5e 0d 40 87 7a 4c 17 d3 fd 2b 82 c4 33 15 3c b8 aa ee 7c 49 4d 54 4c 1d 27 d2 76 6a 09 af 76 08 13 88 a3 da bc 30 6a 5d f9 99 df 15 82 16 bf a6 19 a6 2f 41 a2 b9 e6 13 2f 64 e7 95 c8 37 c0 10 7d b0 0f 5d 98 89 d8 45 d2 03 f9 f9 8e 2c 9c 30 4c 46 7b d3 eb 78 39 d1 9f ce cb 3b b4 7b 58 5e 02 f1 87 8e ef 91 40 ac b6 5d 81 ea 42 3a 7e 05 f7 8d 16 33 af 9e 59 e3 36 09 f8 be 4c 49 c1 c1 b0 54 c9 6c db b6 bb 1b 09 c1 38 8c 54 c0 58 5a 3e 56 5a c9 b8 ff 9d 4e b8 aa ad 43 62 f7 a9 1a b5 89 c4 69 f1 5a e6 7b 7c 74 96 fb 0f 6e e6 32 b7 d3 a8 0b dc 56 d7 dd 41 8b b0 77 ee 25 d9 0f 42 42 d0 64 0f 68			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2025T23:56:25Z / 11/12/2025T17:56:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000005c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2025T23:56:25Z / 11/12/2025T17:56:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	862436			
	Datos estampillados	C987699E2FF17253538BBE37EE844730300C3334D85C40597F23F3D0EAA5B07D3E5593			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2025T02:06:40Z / 10/12/2025T20:06:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	61 0c 67 00 5f f6 01 e9 68 93 71 99 06 ef 20 0b e4 4f 78 2f 43 66 eb 62 0e 04 0a f8 65 38 b3 3b 50 1f 85 8e c9 5b 15 f8 cf 49 8f 89 59 51 16 a3 68 70 a1 77 bd d3 84 b0 6b cb ea a1 98 09 7b fe d5 1e dc 04 9e 78 0a 97 e1 0c 7a 8e c0 e3 4e 19 cb 0f ad 9b 85 c2 41 0e 24 c1 61 f6 36 62 21 66 75 cb 31 9a 89 c9 0d 03 26 f9 79 ea ad fd f5 b3 af 20 ef ff e2 01 00 9e 5c 8f 6a 61 ba a0 3c 59 f5 f9 bf 1d 83 fa 7e 1f 04 db db 97 78 ef 32 2a db 62 1b 83 64 09 07 c5 c3 38 13 0a c9 6d 6d a3 8d 1c 4e b9 d5 c3 14 a5 cc 3e c8 96 d6 8a c1 2b da e5 60 59 05 b0 cd 98 2c 4c 8c 85 06 0e 89 16 76 64 55 6f c3 91 de e5 fc 7a 6a fb 82 3f 0c 3d 27 44 d5 09 02 4d 6f 07 35 6b 2b 4a 79 f2 72 9f f2 84 66 2b fa fd 04 90 89 bc df 56 01 fe a0 54 ee d9 68 e3 ba 7b 0a b3 ac 83 bb 46 b2 03 8d 12			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2025T02:06:40Z / 10/12/2025T20:06:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2025T02:06:40Z / 10/12/2025T20:06:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	853652			
	Datos estampillados	857C196BE6E3F96256D092398445E2F6AC84BBE7A0D212D94788CFAFFB6A171889A5F			